



PROVEEDOR: 83-COMERCIALIZADORA RUVAK, S.A. DE C.V.	FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
	ENTREGAR EN: L.A.B.ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.
	CONDICIONES DE PAGO: 30 días naturales
	TIEMPO DE ENTREGA: 60 días hábiles
REQUISICIÓN NO. 2	CUADRO COMPARATIVO No. 2
FOLIO COMPROMETIDO 246062001SH/1774-2/2015160002	PEDIDO NUM. 1
FECHA 08/01/2016	HOJA NUM 1 DE 5
Dependencia FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	CLAVE 053-00-000
Unidad Administrativa FASP Coordinación Central de Servicios Periciales	CLAVE 053-01-010
Partida Presupuestal MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	CLAVE 2541
Proyecto 9999	NÚMERO

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	POLVO POLVOS MAGNÉTICOS, ENVASES DE GRAN TAMAÑO DE POLVOS MAGNÉTICOS, PARA HUELLAS LATENTES; "BPM114L NEGRO NORMAL" (473 ML), "BPM114L.128 NEGRO NORMAL " (3,785 ML), "	PZA	2.00	58,015.00	116,030.00
2	POLVOS POLVOS "HI-FI" PARA HUELLAS, LATENTES EN ENVASE BPP0018, BPP00116, BPP0964, BPP09128.	PZA	2.00	12,110.00	24,220.00
3	POLVOS POLVOS "HI-FI" VOLCANO PARA HUELLAS, LATENTES EN ENVASE GRANDES BPP00116 DOBLE PROPOSITO NEGRO 16 OZ (473ML) PESO NETO 270GM; BPP00216 DOBLE PROPOSITO BLANCO 16	PZA	2.00	80,280.00	160,560.00
4	PINCEL PINCEL PARA HUELLAS LATENTES DE FIBRA DE VIDRIO, "MOD 122L (TAMAÑO ESTANDAR)"	PZA	3.00	2,010.00	6,030.00
5	PINCEL PINCEL PARA HUELLAS LATENTES DE FIBRA DE VIDRIO, "MOD 1221 (TAMAÑO KID)"	PZA	3.00	2,010.00	6,030.00
6	PINCEL PINCEL DE FIBRA DE VIDRIO RETRACTABLE "MOD RFF200 (SEARCH)"	PZA	3.00	2,010.00	6,030.00
7	PINCEL PINCEL DE FIBRA DE VIDRIO BARRIDO "SWEEPER" "MOD FGB100	PZA	3.00	2,010.00	6,030.00
8	PINCEL PINCEL TIPO PLUMERO DE MARABU "SEARCH", "PINCEL DE PLUMAS NEGRAS" 123 LB Y "PINCEL DE PLUMAS BLANCAS" 123LW	PZA	3.00	500.00	1,500.00
9	PINCEL PINCEL HUELLA LATENTE DE FILAMENTOS DE CARBON "MOD CFB100 (CARNOSMOOVE)"	PZA	3.00	640.00	1,920.00
10	PINCEL PINCEL TAMAÑO NORMAL PARA REACTIVOS "MOD 118L" CON PELO DE CAMELLO	PZA	3.00	125.00	375.00
11	PINCEL PINCEL TAMAÑO EXTENDIDO PARA REACTIVOS "MOD 119L " CON PELO DE CAMELLO	PZA	3.00	2,010.00	6,030.00
12	PINCEL PINCEL DE MANGO LARGO "MOD LHB02" CON PELO DE CAMELLO	PZA	3.00	2,010.00	6,030.00
13	PINCEL PINCEL TAMAÑO EXTENDIDO-MÁXIMO PARA REACTIVOS "MOD 120" CON PELO DE CAMELLO	PZA	3.00	2,010.00	6,030.00
14	ROLLO ROLLO DE PAPEL PARA EVIDENCIA, 9" X 6" X 300" Y 12" X 7" X 300"	PZA	4.00	6,200.00	24,800.00
15	CINTA CINTA ADHESIVA 2" DE ANCHO POR 9.1 MTS DE LARGO	PZA	15.00	530.00	7,950.00
16	LEVANTADORES LEVANTADORES DE ARGOLLA 2 "X 2" (5,1 CM X 5,1 CM) PRE-MONTADO DISPOSITIVOS COMBINAN EL MEDIO DE ELEVACION DE 5 MILÉSIMAS DE PULGADA (.005 ") ACETATO TRANSPARENT	PZA	200.00	685.00	137,000.00
17	SEÑALADORES SEÑALADORES PARA FOTOGRAFÍA 4.25" DE ANCHO X 7" DE ALTURA DEL 1 AL 100	PZA	3.00	13,400.00	40,200.00
18	MEGA MAX MEGA MAX DE 3 VATIOS FUENTE DE LUZ ULTRAVIOLETA (395NM), CON DIMENSIONES: 5.31"X 1.6" DIAM. (13.5CM X 2.7 CM ) PESO CON BATERIAS 5.45 OZ (154.5 G.) CONSTRUCCION A	PZA	1.00	34,470.00	34,470.00
19	ESCALAS ESCALAS IMPRESIONES DE PLÁSTICO ESCALA PARA FOTOGRAFÍA PLEGABLE. ESCALA 5052 H3 2, 60 MIL DE ESPESOR, NEGRO MATE ANODIZADO, ESCALA 0" A 24" X 0" A 12"	PZA	10.00	1,290.00	12,900.00
20	MASCARILLA MASCARILLA MULTIUSOS	PZA	8.00	3,680.00	29,440.00
21	ROLLO ROLLO DE ESCALAS DE 30 PIES DE LARGO Y 1 1/4 DE PULGADA	PZA	8.00	3,440.00	27,520.00
22	ALMOHADILLA ALMOHADILLA POROLION PARA IMPRESIONES DACTILARES	PZA	15.00	555.00	8,325.00
23	REPUESTO REPUESTO DE TAPON PARA HUELLA DE POROLEON	PZA	12.00	410.00	4,920.00

OBSERVACIONES: DERIVADO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NUMERO UPAC-IE-NO. 37-2015, DECLARADO DESIERTO, OFICIO DE SUFIK

ELABORÓ  ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO JEFA DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	Vo.Bo.  ANDREA GRILLO PLA DIRECTORA DE ADQUISICION DE BIENES	AUTORIZÓ  LIC. YANELY FONTES PÉREZ DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
---	---	---



PROVEEDOR: 83-COMERCIALIZADORA RUVAK, S.A. DE C.V.		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS	
		ENTREGAR EN: L.A.B.ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.	
		CONDICIONES DE PAGO: 30 días naturales	TIEMPO DE ENTREGA: 60 días hábiles
REQUISICION NO. 2	CUADRO COMPARATIVO No. 2	FOLIO COMPROMETIDO 246062001SH/1774-2/2015160002	PEDIDO NUM. 1
		FECHA 08/01/2016	HOJA NUM 2 DE 5
Dependencia	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	CLAVE	053-00-000
Unidad Administrativa	FASP Coordinación Central de Servicios Periciales	CLAVE	053-01-010
Partida Presupuestal	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	CLAVE	2541
Proyecto	9999	NÚMERO	

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
24	TINTA TINTA SEARCH PARA IMPRESIONES DACTILARES TUBO DE 118 ML (4OZ)	PZA	15.00	190.00	2,850.00
25	RODILLO RODILLO DE TINTA SEARCH 5.08 (2")	PZA	15.00	285.00	4,275.00
26	RODILLO RODILLO DE TINTA SEARCH 7.62 CM	PZA	20.00	332.10	6,642.00
27	KIT KIT ESPECIAL DE IMPRESIONES DE HUELLAS POSMORTEN CON POROLEON REGULAR	PZA	10.00	1,575.00	15,750.00
28	FUENTE DE LUZ FUENTE DE LUZ FORENCE RECARGABLE BLUEMAXB 110 220 V	PZA	10.00	7,945.00	79,450.00
29	APLICADORES APLICADOR ESTANDAR DE POLVO MAGNETICO MOLDEADO A INYECCION	PZA	15.00	535.00	8,025.00
30	APLICADORES APLICADOR DE POLVO MAGNETICO GIGAMAC	PZA	8.00	1,590.00	12,720.00
31	ROCIADOR ROCIADOR DE FORMULA ESPECIAL DE NINHIDRINA, 240 ML (8OZ)	PZA	12.00	1,095.00	13,140.00
32	ROCIADOR ROCIADOR PLATEADO PARA IMPRECIONES LATWENTES, 240 ML(8OZ)	PZA	12.00	1,060.00	12,720.00
33	LAMPARA LAMPARA DE ACELERACIÓN NITRATO DE PLATA SEARCH	PZA	1.00	1,440.00	1,440.00
34	ROCIADOR ROCIADOR DFO, 100 ML	PZA	12.00	1,345.00	16,140.00
35	PULVERIZADOR PULVERIZADOR SPR OSCURO CON PULVERIZADOR, 500ML 3 UNIDADES	PZA	12.00	865.00	10,380.00
36	PULVERIZADOR PULVERIZADOR SPR BLANCO CON PULVERIZADOR, 500ML 3 UNIDADES	PZA	12.00	865.00	10,380.00
37	JUEGO DE REVELADOR JUEGO DE REVELADOR FISICO, 1 LT	PZA	5.00	2,305.00	11,525.00
38	EQUIPO EQUIPO CYANOWALD	PZA	14.00	5,925.00	82,950.00
39	CARTUCHOS CARTUCHOS ESTANDAR 10 UNIDADES	PZA	40.00	1,360.00	54,400.00
40	PLUMERO PLUMERO MARABU NEGRO	PZA	15.00	250.00	3,750.00
41	PLUMERO PLUMERO MARABU BLANCO	PZA	15.00	250.00	3,750.00
42	BROCHA BROCHA CARBUSMOOVE SEARCH	PZA	15.00	640.00	9,600.00
43	PINCEL PINCEL REGULAR PARA POLVO	PZA	15.00	125.00	1,875.00
44	EQUIPO EQUIPO MAESTRO PARA LEVANTAMIENTO DE IMPRESIONES LATENTES	PZA	4.00	14,600.00	58,400.00
45	LUPA LUPA PROFESIONAL PARA IMPRESIONES DACTILARES 4.5	PZA	8.00	3,300.00	26,400.00
46	LUPA LUPA DE 4.6 CM (3PULGADAS)	PZA	12.00	630.00	7,560.00

OBSERVACIONES: DERIVADO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NUMERO UPAC-IE-NO. 37-2015, DECLARADO DESIERTO, OFICIO DE SUFIC

ELABORÓ	Vo.Bo.	AUTORIZÓ
ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO JEFA DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	ANDREA GRILLO PLA DIRECTORA DE ADQUISICION DE BIENES	LIC. YANELY FONTES PÉREZ DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS



PROVEEDOR: 83-COMERCIALIZADORA RUVAK, S.A. DE C.V.	FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS				
	ENTREGAR EN: L.A.B.ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.				
	CONDICIONES DE PAGO: 30 días naturales				
	TIEMPO DE ENTREGA: 60 días hábiles				
REQUISICION NO. 2	CUADRO COMPARATIVO No. 2	FOLIO COMPROMETIDO 246062001SH/1774-2/2015160002	PEDIDO NUM. 1	FECHA 08/01/2016	HOJA NUM 3 DE 5

Dependencia	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	CLAVE	053-00-000
Unidad Administrativa	FASP Coordinación Central de Servicios Periciales	CLAVE	053-01-010
Partida Presupuestal	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	CLAVE	2541
Proyecto	9999	NÚMERO	

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
47	LUPA LUPA RETRACTIL	PZA	8.00	290.00	2,320.00
48	POLVO POLVO HIFI DOBLE USO, NEGRO, 473 ML (16OZ)	PZA	1.00	1,380.00	1,380.00
49	POLVO POLVO HIFI DOBLE USO, BLANCO, 473 ML (16OZ)	PZA	1.00	1,380.00	1,380.00
50	POLVO POLVO HIFI NEGRO SEDA 1893 64 HZO.	PZA	1.00	3,565.00	3,565.00
51	POLVO POLVO HIFI VOLCANO PLATEADO/ROJO 8OZ	PZA	2.00	1,230.00	2,460.00
52	POLVO POLVO HIFI DORADO METALICO 453.59 G(473ML)	PZA	1.00	1,455.00	1,455.00
53	POLVO POLVO HIFI PLATEADO METALICO 453.589 (473 ML)	PZA	1.00	1,153.00	1,153.00
54	DEFINIDOR DEFINIDOR DE BORDES LANSBERR LIQUIDO 4 ONZAS	PZA	8.00	499.00	3,992.00
55	RODILLO RODILLO ESTANDAR PARA HUELLAS DACTILARES 4 PULGADAS	PZA	8.00	385.00	3,080.00
56	KIT KIT ESPECIAL DE IMPRESIONES DE HUELLAS POSMORTEN 4"	PZA	8.00	1,580.00	12,640.00
57	POLVO POLVO DACTILOSCOPIA DOBLE PROPOSITO NEGRO 16 ONZAS	PZA	8.00	1,380.00	11,040.00
58	POLVOS POLVO DACTILOSCOPIA DOBLE PROPOSITO BLANCO 16 ONZAS	PZA	8.00	1,380.00	11,040.00
59	POLVOS POLVO DACTILOSCOPIA NEGRO SEDOSO 64 ONZAS	PZA	7.00	3,565.00	24,955.00
60	POLVOS POLVO DACTILOSCOPIA BLANCO INDESTRUCTIBLE 654 ONZAS	PZA	7.00	3,565.00	24,955.00
61	BROCHA BROCHA DE FIBRA DE VIDRIO 1/4 DE PULGADA DIA POR 4 1/4 DE PYULGADA LARGO	PZA	8.00	260.00	2,080.00
62	BROCHA BROCHA DE FIBRA DE VIDRIO 1/4 DE PULGADA DIA POR 2 1/4 DE PYULGADA LARGO	PZA	8.00	230.00	1,840.00
63	PLUMERO PLUMERO MARABU VERDE	PZA	8.00	250.00	2,000.00
64	PLUMERO PLUMERO EASPONJOSO MARABU NEGRO	PZA	8.00	250.00	2,000.00
65	APLICADORES APLICADOR MAGNETICO ESTANDAR PARA POLVO	PZA	5.00	535.00	2,675.00
66	ROCIADOR ROCIADOR FORMULA ESPECIAL DE NINHIDRINA 8 OZ	PZA	8.00	1,095.00	8,760.00
67	KIT KIT CYANOWAND	PZA	4.00	5,925.00	23,700.00
68	CARTUCHOS CARTUCHO ESTANDAR CYANOWAND 10 UNIDADES	PZA	5.00	1,360.00	6,800.00
69	CARTUCHOS MEGA CARTUCHO CYANIWANS	PZA	5.00	1,270.00	6,350.00

OBSERVACIONES: DERIVADO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NUMERO UPAC-IE-NO: 37-2015, DECLARADO DESIERTO, OFICIO DE SUFI

ELABORÓ	Vo.Bo.	AUTORIZÓ
ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO JEFA DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	ANDREA GRILLO PLA DIRECTORA DE ADQUISICION DE BIENES	LIC. YANELY FONTES PÉREZ DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS



PROVEEDOR: 83-COMERCIALIZADORA RUVAK, S.A. DE C.V.		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS			
		ENTREGAR EN: L.A.B.ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.			
		CONDICIONES DE PAGO: 30 días naturales		TIEMPO DE ENTREGA: 60 días hábiles	
REQUISICION NO. 2	CUADRO COMPARATIVO No. 2	FOLIO COMPROMETIDO 246062001SH/1774-2/2015160002	PEDIDO NUM. 1	FECHA 08/01/2016	HOJA NUM 4 DE 5
Dependencia	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO		CLAVE	053-00-000	
Unidad Administrativa	FASP Coordinación Central de Servicios Periciales		CLAVE	053-01-010	
Partida Presupuestal	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS		CLAVE	2541	
Proyecto	9999		NÚMERO		

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
70	CIANO-SHOT CIANO-SHOT	PZA	5.00	845.00	4,225.00
71	PARTICULAS PARTICULAS PEQUEÑAS SPR OBSCURO 500ML 3 UNIDADES	PZA	8.00	865.00	6,920.00
72	PARTICULAS PARTICULAS PEQUEÑAS SPR BLANCO 500ML 3 UNIDADES	PZA	8.00	865.00	6,920.00
73	PARTICULAS PARTICULAS PEQUEÑAS SPR FLUORECENTE 500ML 3 UNIDADES	PZA	8.00	1,445.00	11,560.00
74	RODAMINA RODAMINA 6G, 25GR	PZA	8.00	290.00	2,320.00
75	SISTEMA SISTEMA UN-DU SISTEMA REMOVEDOR DE ADECIBO, 4 OZ	PZA	15.00	295.00	4,425.00
76	LEVANTADORES LEVANTADOR TRANSPARENTE 1 1/2 X 2 CON 24	PZA	15.00	200.00	3,000.00
77	LEVANTADORES LEVANTADOR BLANCO 1 1/2 X 2 C/24	PZA	18.00	200.00	3,600.00
78	LEVANTADORES LEVANTADOR NEGRO 1 1/2 X 2 C/25	PZA	18.00	200.00	3,600.00
79	LEVANTADORES LEVANTADOR TRANSPARENTE 2 X 4 C/12	PZA	19.00	175.00	3,325.00
80	LEVANTADORES LEVANTADOR BLANCO 2 X 4 C/12	PZA	19.00	175.00	3,325.00
81	LEVANTADORES LEVANTADOR NEGRO 2 X 4 C/12	PZA	18.00	175.00	3,150.00
82	LEVANTADORES LEVANTADOR TRANSPARENTE 4 X 4 C/12	PZA	18.00	225.00	4,050.00
83	LEVANTADORES LEVANTADOR BLANCO 4 X 4 C/13	PZA	18.00	225.00	4,050.00
84	LEVANTADORES LEVANTADOR NEGRO 4 X 4 C/14	PZA	18.00	225.00	4,050.00
85	LEVANTADORES LEVANTADOR DE HUELLAS GOMA/GEL BLANCO 4" X 10	PZA	18.00	170.00	3,060.00
86	LEVANTADORES LEVANTADOR DE HUELLAS GOMA/GEL NEGRO 4" X 10	PZA	20.00	170.00	3,400.00
87	LEVANTADORES LEVANTADOR PALMAS GOMA/GEL BLANCO 7" X 9"	PZA	19.00	1,010.00	19,190.00
88	LEVANTADORES LEVANTADOR PALMAS GOMA/GEL NEGRO 7" X 9"	PZA	19.00	1,010.00	19,190.00
89	CINTA CINTA LEVANTAMIENTO POLIETILENO TRANSPARENTE	PZA	12.00	145.00	1,740.00
90	CINTA CINTA LEVANTAMIENTO POLIENO DE IMPRESIÓN DE PALMAS	PZA	12.00	231.00	2,772.00
91	SISTEMA SISTEMA DE FUENTE DE LUCES ALTERNATIVAS MEGAMAX	PZA	2.00	34,470.00	68,940.00
92	KIT KIT MASCARA DOBLE ANTIPUTREFACCIÓN	PZA	9.00	5,765.00	51,885.00

OBSERVACIONES: DERIVADO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NUMERO UPAC-IE-NO. 37-2015, DECLARADO DESIERTO, OFICIO DE SUFIK

ELABORÓ	Vo.Bo.	AUTORIZÓ
ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO JEFA DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	ANDREA GRILLO PLA DIRECTORA DE ADQUISICION DE BIENES	LIC. YANELY FONTES PÉREZ DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

PROVEEDOR: 83-COMERCIALIZADORA RUVAK, S.A. DE C.V.	FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS				
	ENTREGAR EN: L.A.B. ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.				
	CONDICIONES DE PAGO: 30 días naturales				
	TIEMPO DE ENTREGA: 60 días hábiles				
REQUISICIÓN NO. 2	CUADRO COMPARATIVO No. 2	FOLIO COMPROMETIDO 246062001SH/1774-2/2015160002	PEDIDO NUM. 1	FECHA 08/01/2016	HOJA NUM 5 DE 5

Dependencia	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	CLAVE	053-00-000
Unidad Administrativa	FASP Coordinación Central de Servicios Periciales	CLAVE	053-01-010
Partida Presupuestal	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	CLAVE	2541
Proyecto	9999	NÚMERO	

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
93	MASCARA MEDIA MASCARA ASPIRADORA DE PARTICULAS	PZA	10.00	2,730.00	27,300.00
94	FILTRO FILTRO P 100 C/25	PZA	8.00	1,585.00	12,680.00
95	PROTECTOR PROTECTOR FACIAL CONTRA SALPICADO QUIMICO	PZA	8.00	1,425.00	11,400.00
96	KIT ACCUTRANS STAR TED KIT	PZA	3.00	5,755.00	17,265.00
97	CRISTAL VIOLETA CRISTAL VIOLETA 100GR	PZA	8.00	880.00	7,040.00
98	GABINETE GABINETE METALICO ARCHIVO DE FICHA DECADEACTILARES	PZA	2.00	27,260.00	54,520.00
99	CINTA CINTA METRICA, FLEXOMETRO DE 30 M	PZA	5.00	1,070.00	5,350.00
100	ESCUADRA ESCUADRAS SEMIPROFESIONALES SIN VICEL	PZA	20.00	145.00	2,900.00
101	PLANTILLA PLANTILLAS PARA DIBUJAR CARRITOS	PZA	20.00	380.00	7,600.00
102	CINTA CINTAS METRICAS DE 5 M FLEXOMETROS	PZA	20.00	270.00	5,400.00
103	GUANTES GUANTES PERICO PROTECCIÓN PARA MANOS CARNASA Y PIEL DE RES	PZA	15.00	95.00	1,425.00
104	PIZARRON PIZARRON BLANCO, PLUMON 120 X 240 MM	PZA	4.00	2,800.00	11,200.00
105	KIT KIT DE SEÑALIZACIÓN COLOR NARANJA	PZA	1.00	1,950.00	1,950.00
106	CINTA CINTA DE PRECAUCIÓN	PZA	10.00	270.00	2,700.00
				IMPORTE	1,697,509.00
				IVA	271,601.44
				TOTAL	1,969,110.44

SE LIBERA EL PRESENTE PEDIDO DEBIDO A QUE LA FORMALIZACIÓN DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE FORMALIZA A TRAVES DEL CONTRATO NÚMERO UPAC/ADQ233/2015 SUSCRITO POR FISCALIA GENERAL DEL ESTADO Y LA EMPRESA COMERCIALIZADORA RUVAK SA DE CV. FECHA 21 DE ENERO DE 2016, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO POR EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y 57 DE SU REGLAMENTO. EL TRAMITE REALIZADO A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (SIGA), CUMPLE CON LOS EFECTOS DEL SISTEMA A FIN DE QUE LA SECRETARÍA REQUERENTE GESTIONE ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO LA ENTREGA FACTURA ORIGINAL, EL REGISTRO INVENTARIAL DE LOS BIENES Y GESTIONE EL PAGO.

OBSERVACIONES: DERIVADO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NUMERO UPAC-IE-NO. 37-2015, DECLARADO DESIERTO, OFICIO DE SUFI

ELABORÓ	Vo.Bo.	AUTORIZÓ
ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO JEFA DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	ANDREA GRILLO PLA DIRECTORA DE ADQUISICION DE BIENES	LIC. YANELY FONTES PÉREZ DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

**UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS**

Para efectos del presente pedido se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos, como una Dirección General adscrita a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a enajenar los bienes descritos en el presente pedido. Así también, se deberá de entender como Ley, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y como Reglamento, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**1.- DEL PEDIDO**

1.1. Este pedido se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los proveedores. "El Proveedor", por virtud del presente pedido enajena a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; "Los Bienes" cuya descripción, cantidad y precio unitario se describen en el anverso de este pedido.

1.2. Una vez notificado "El Proveedor" que cuenta con pedido fínado, contará con 24 horas para la recepción del mismo para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se le cancelará y se le asignará a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la Ley.

1.3. La cancelación del pedido podrá determinarse en cualquier momento por "La Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la entrega de "Los Bienes" adquiridos.

1.4. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.5. "El Proveedor" se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Secretarías o Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Unidad Administrativa que estas designen, supervisen y haga cumplir la Ley y las condiciones del presente pedido.

1.6. "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de "Los Bienes" solicitados mediante modificaciones al pedido, siempre y cuando su monto no rebase el 20% (veinte por ciento) del total del pedido, tomando en cuenta que tenga suficiencia presupuestal y se encuentre dentro del mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El Proveedor" se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a precio y calidad.

**2.- DEL PAGO**

2.1. Para el cumplimiento del presente pedido no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genera será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el presente pedido.

2.2. Se pagará a "El Proveedor" en concepto de contraprestación, por la adquisición de "Los Bienes", hasta por la cantidad estipulada en el anverso del presente pedido.

2.3. El área requeriente, a través de su área administrativa será la responsable de informar a "La Unidad" sobre la suficiencia presupuestal, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

**3.- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

3.1. Para el cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega de los bienes, el proveedor deberá de garantizar el 20% del monto total del pedido sin IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 fracción VI de la Ley.

Dicha garantía deberá entregarse a nombre del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos. La garantía deberá de ser entregada por "El Proveedor" en "La Unidad" al momento de la firma del pedido.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor" garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá de contener lo siguiente:

3.2.1. Deberá constituirse ante una institución mexicana legalmente facultada para ello y deberá de permanecer vigente durante la vigencia del pedido, substanciación de todos los recursos legales o judiciales que en su caso se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso c), del Reglamento.

3.2.2. La garantía podrá liberarse siempre y cuando se cuente con la manifestación expresa del área solicitante de que "El Proveedor" haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la entrega del pedido a entera satisfacción, para que proceda la liberación por "La Unidad". Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso b), del Reglamento.

3.2.3. La garantía deberá contener de manera expresa el consentimiento de la institución que la expide, de no admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados para el pedido, sin que por ello se requiera previa notificación o se entienda que ha mediado la sustitución del pedido.

En la garantía, deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como someterse al procedimiento administrativo que regula el Reglamento al Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

3.3. En caso de otorgamiento de prórrogas, ampliación del monto o el plazo se deberá obtener la modificación de la garantía.

**4. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

4.1. "El Proveedor" al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada, precisamente en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas.

4.2. "El Proveedor" previa autorización de "La Unidad", podrá entregar de inmediato "Los Bienes" solicitados que tenga en existencia y el saldo a más tardar en la fecha estipulada. Se tomará como fecha de entrega la que aparezca en el sello de recepción de la factura del bien, expedido por el Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Dolores sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Jiutepec, Morelos.

4.3. "El Proveedor" deberá presentar ante "La Unidad", copia de la factura sellada por el almacén y copia del pedido.

4.4. El proveedor que no cumpla con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos señalados en los artículos 98, 99 y 100 de la Ley.

4.5. Cuando "El Proveedor" no pueda surtir los artículos solicitados en la fecha convenida, por caso fortuito o causa de fuerza mayor plenamente justificada siempre y cuando no haya dado causa o contribuido a ello, podrá solicitar por escrito a "La Unidad" una ampliación al plazo de entrega fijado, en la inteligencia de que si el plazo solicitado se concede y dentro de este no se surte el pedido, la sanción mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha inicialmente estipulada.

4.6. Sólo podrán entregarse artículos distintos o que se consideren equivalentes a los estipulados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la Dirección General de Administración o sus equivalentes de la Secretaría o Dependencia requerente de "Los Bienes".

**5.- DE LA CALIDAD Y GARANTÍA.**

5.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas.

5.2. El área requeriente, efectuará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que cuentan con facultades de supervisión y revisión de "Los Bienes" adquiridos, pudiendo rechazar aquellos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas.

5.3. Independientemente de las pruebas que realice el área requeriente, "El Proveedor" queda obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados, que pudieran seguir en el término de un año, así como del cumplimiento de la garantía expedida por el fabricante.

**6.- DE LA VIGENCIA.**

El presente pedido tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye con la entrega de "Los Bienes" a entera satisfacción de Almacén y del área requeriente, el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ (del día mil dieciséis).

**7.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN**

7.1. Las partes establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega

de "Los Bienes" el porcentaje del 3 al millar, por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento de pedido, lo que dará motivo para rescisión del presente pedido.

7.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor" faculta a "La Unidad" para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar a una segunda opción.

7.3. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado;
- b) Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y calidad solicitadas;
- c) Si "El Proveedor" se declara en concurso mercantil; y
- d) Si "El Proveedor" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente pedido.

7.4. "Las Partes" acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor" en el cuerpo del presente pedido al momento de su aceptación; y

"La Unidad" el ubicado en Jardín Juárez, Anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, C.P. 62000.

**8.- DE LA FACTURACIÓN**

8.1. Las facturas deberán describir los artículos con la misma redacción del pedido, mencionando claramente el número de pedido y número de requisición, con el costo por unitario e IVA desglosado y requisitos fiscales que marca la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM720601-TW9, con domicilio fiscal en Plaza de Amas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca Morelos.

8.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el área requeriente.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente pedido, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda o aclaración que surja motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la Ley y su Reglamento, teniendo la facultad el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el artículo 12 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; y en caso de que subsistan "Las partes" se someten a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

**EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.**

**RECIBI DE CONFORMIDAD**  
 NOMBRE: COMERCIALIZADORA RUVAK, S. A DE C.V. |  
 DOMICILIO LEGAL: |  
 CARGO: |  
 R.F.C.: |  
 IDENTIFICACIÓN OFICIAL: CREDENCIAL DE ELECTOR |  
 ESCRITURA No. 25,956 | NOTARIO No. 19 | DE LA CIUDAD DE |  
 OAXACA DE JUAREZ | FECHA: 03 NOVIEMBRE DE 2010 |

FIRMA: |  
 DIA: | MES: | AÑO: |  
 HORA: |

OBSERVACIONES